



LA AEI EN EL PDR DE EXTREMADURA (2014-2020)



Mérida, 21 de junio de 2016

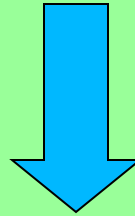
JULIA MARTÍN CERRATO
Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas
Agrarias y Territorio

”HORIZONTE 2020”:

❖ Crecimiento de la UE inteligente

❖ Sostenible

❖ Integrador



Eje de la estrategia: **INNOVACIÓN**

Cualquier actividad cuyo resultado suponga un avance tecnológico o una mejora sustancial de un producto o proceso , servicio o negocio.

❖ **Grupos Operativos: claves en la AEI de la agricultura productiva y sostenible.**

❖ **Proyectos Pilotos: rentabiliza las tecnologías en el medio que se implanten**

Base legal:

1. PDR Medida 16 : COOPERACIÓN

- ❖ 16.1. Apoyo para el establecimiento y funcionamiento de GOP en el marco de la EIP y creación y funcionamiento de A.E.I.
- ❖ 16.4. Ayuda para cooperación entre pequeños agentes del sector agroalimentario para organizar procesos de trabajo en común, compartir instalaciones y recursos, ,implantar y desarrollar cadenas de distribución cortas y mercados locales, así como las actividades de promoción relacionadas con este modelo localizado de distribución

2. Art. 35 del R.1305/2013

3. R.1407/2013 ayudas de mínimos (sector forestal o zonas rurales)

4. Decreto autonómico.

16.1. APOYO PARA EL ESTABLECIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE GOP EN EL MARCO DE LA EIP Y CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE A.I.

La submedida financiará:

1. Creación y funcionamiento de **Grupos Operativos** que se constituyan con el objetivo de resolver un problema concreto o aprovechar una oportunidad determinada mediante el planteamiento y desarrollo de proyectos.
2. **Proyectos piloto** y desarrollo de nuevos productos, prácticas, procesos y tecnologías en el sector agroalimentario y forestal, implementados por grupos operativos.

ESTABLECIMIENTO GO

DESARROLLO PROYECTOS

MEDIDAS PDR 14-20	AYUDA FEADER (€)	GASTO PUBLICO TOTAL (€)
MEDIDA 16.1 Apoyo para el establecimiento y funcionamiento de los grupos operativos en el marco de la EIP-INNOVACION y proyectos	4.500.000	6.000.000
MEDIDA 16.4. Ayuda para cooperación entre pequeños agentes para organizar procesos de trabajo en común y compartir instalaciones y recursos, implantar y desarrollar cadenas de distribución cortas y mercados locales, así como las actividades de promoción relacionadas con este modelo localizado de distribución.	750.000	1.000.000
TOTAL MEDIDA 16	5.250.000	7.000.000

Estado de la convocatoria medida 16.1:

Convocatorias separadas para creación y funcionamiento de GO y para proyectos.

- ❖ **Publicación Decreto de bases reguladoras creación de GO: JUNIO 2016**
- ❖ **Previsión convocatoria Proyectos: DICIEMBRE 2016**
- ❖ **PRESUPUESTO MEDIDAS PDR EXTREMADURA 14-20: 7 MILL EUROS (GASTO TOTAL)**

1.CREACIÓN DE GRUPOS OPERATIVOS

Duración : Un año máximo

Beneficiarios:

- ❖ Agrupación: al menos dos personas, físicas o jurídicas, que formen parte de una agrupación solicitante de la subvención y en caso de resolverse favorablemente, resulten beneficiarias.
- ❖ Los grupos operativos seleccionados formados por las personas físicas o jurídicas (al menos dos entidades) que forman la agrupación solicitante, pudiendo contar en su funcionamiento con un agente de innovación. Los grupos operativos tendrán carácter multiactor, pudiendo congregar a agricultores, gestores forestales, comunidades rurales, investigadores, empresas, agrupaciones de productores, cooperativas, SAT, organizaciones interprofesionales y demás partes interesadas en la innovación en el sector agroalimentario, ganadero y forestal.
- ❖ Personalidad física o jurídica, pública o privada

1.CREACIÓN DE GRUPOS OPERATIVOS

Duración : Un año máximo

Beneficiarios:

- ❖ Preferentemente de ámbito regional, permitiéndose la participación de actores o socios tecnológicos de fuera de la comunidad.
- ❖ Si se concede la subvención al GO, no podrá volver a solicitar en convocatorias posteriores para el mismo proyecto.
- ❖ También pueden ser miembros del grupo otros agentes, públicos o privados, adecuados para el desarrollo del proyecto, tales como centros de I+D+i, centros tecnológicos, que aporten conocimiento y que serán miembros subcontratados por los miembros beneficiarios de la ayuda; y los miembros colaboradores, los cuales no recibirán ninguna contraprestación por su trabajo pero su presencia en el grupo se considera relevante para alcanzar los objetivos fijados por éste.

1.CREACIÓN DE GRUPOS OPERATIVOS

REPRESENTANTE DE LA AGRUPACIÓN : será el interlocutor válido con la Administración

PROCEDIMIENTO INTERNO: DOCUMENTO VINCULANTE

AGENTE DE INNOVACIÓN:

- Persona física o jurídica que realiza labores para puesta en marcha, funcionamiento y ejecución de nuevos grupos operativos y redacción de sus proyectos.

Prestará un servicio de apoyo a la innovación utilizando modelos que se adapten a condiciones locales, apoyando en la selección de los actores correctos en un proyecto, conectando agricultores y técnicos con investigadores, y ayudando a identificar fuentes de financiación

- No obligatorio: opcional.

- No es miembro del GO ni es beneficiario.

- Aprobación independiente al GO. Criterios de selección:

- Conocimiento del contenido y la gestión de fondos europeos.
- Conocimiento del sector en el seno del cual se pretende conformar el grupo operativo
- Proximidad a los productores y contacto con los investigadores
- Acreditación de capacidades técnicas suficientes

1.CREACIÓN DE GRUPOS OPERATIVOS

DOCUMENTO VINCULANTE

- ❖ Datos de identidad de miembros y de representantes
- ❖ Perfil, motivos, idoneidad y funciones de miembros.
- ❖ Procedimiento interno: reparto de tareas, seguimiento de compromisos...
 - ❖ Obligación de confidencialidad.
 - ❖ Propiedad del proyecto de innovación.
 - ❖ Cambios, altas y bajas de miembros.
 - ❖ Sistema de resolución de conflictos.
 - ❖ Derechos y obligaciones de miembros
 - ❖ Modo de adopción de decisiones.
- ❖ Conformación y vigencia en todas las páginas.

1.CREACIÓN DE GRUPOS OPERATIVOS

Cuantía subvención:

- ❖ 90% gastos subvencionables del GO.
- ❖ **Máximo: 10.000 euros por grupo operativo.**
- ❖ 100 % gastos del agente de innovación.

Admisibilidad (requisitos):

- ❖ Descripción del problema a abordar y la idea innovadora a desarrollar (PROYECTO).
- ❖ Describir los resultados esperados y su contribución a mejorar la rentabilidad
- ❖ Presentar un presupuesto estimado de gastos de la creación del grupo.
- ❖ Documento vinculante.
- ❖ Memoria descriptiva de la divulgación: difusión a través de la red AEI.
- ❖ Si se utiliza la figura del Agente de Innovación: acreditación de los méritos de éste.

1.CREACIÓN DE GRUPOS OPERATIVOS

Contenido mínimo de de la idea de proyecto innovador a desarrollar:

Documento que contengan las líneas esenciales del proyecto innovador, que previsiblemente se habrá de ejecutar en una eventual segunda fase.

Para ello, los solicitantes tendrán que exponer, al menos, los siguientes elementos descriptivos que permitan una valoración de la adecuación y viabilidad de la idea que se quiere poner en marcha:

1. Objetivo
2. Necesidad del proyecto
3. Alcance de los resultados

1.CREACIÓN DE GRUPOS OPERATIVOS

****Criterios de selección: máximo de 100 puntos (mínimo 35)**

A) Composición del grupo operativo: 35

- ❖ Miembros con experiencia y vinculación en el proyecto.
- ❖ Presencia de asociaciones y/o agrupaciones relacionadas con el proyecto.
 - ❖ Colaboración con otros GO
 - ❖ Complementariedad y grado multidisciplinar

B) Objetivo del grupo operativo: 50

- ❖ Situación de partida.
- ❖ Necesidad del proyecto a presentar
 - ❖ Objetivos del GO
- ❖ Programa de divulgación

C) Presupuesto: 15

Composición , objetivos y presupuesto :CONCURRENCIA COMPETITIVA

Gastos subvencionables:

- ❖ Son subvencionables actuaciones nuevas a desarrollar por el grupo operativo. No actividades que se hubieran llevado a cabo o que hayan recibido otros recursos económicos con anterioridad.
- ❖ Los costes de establecimiento del grupo operativo.
- ❖ Costes de estudios (viabilidad, planes empresariales, estrategia, etc.). Costes de animación y promoción de las actividades del grupo operativo.
- ❖ Costes derivados de las actividades del grupo operativo, tales como gastos de viajes, reuniones, cursos, gastos financieros, gastos de personal, etc.
- ❖ Costes derivados, en su caso, de la contratación del agente de innovación, cuyas tareas son:
 - Obtener información sobre el problema u oportunidad a abordar y antecedentes.
 - Buscar posibles fuentes de financiación.
 - Preparar la solicitud y documentación para la concurrencia del grupo operativo en las convocatorias de selección y de concesión de ayudas, en su caso.
 - Preparar propuesta de proyecto

1.CREACIÓN DE GRUPOS OPERATIVOS

Justificación de la subvención:

- ❖ Cuenta justificativa del gasto realizado: los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica (máx. 20 octubre)
- ❖ Facturas y demás documento de valor probatorio.
- ❖ Los miembros del grupo operativo, también beneficiarios, vendrán obligados a cumplir los requisitos de justificación respecto de las actividades realizadas en nombre y por cuenta del beneficiario.
- ❖ Se adjuntará la Memoria del proyecto:
 - Título del proyecto .
 - Breve descripción de las miembros que forman parte del Grupo Operativo .
 - Situación de partida sobre la cual se quiere introducir una mejora
 - Antecedentes y estado actual de los aspectos científico-técnicos .
 - Objetivos y características del proyecto a ejecutar.
 - Desglose de las actividades programadas especificando la metodología a seguir junto con el cronograma de ejecución, con justificación de la participación de cada miembro del grupo operativo

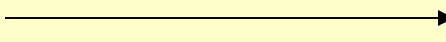
2.DESARROLLO DE PROYECTOS PILOTO Y DESARROLLO DE NUEVOS PRODUCTOS, PRÁCTICAS, PROCESOS.

Duración máxima: Tres años (máximo)

Beneficiarios: GRUPOS OPERATIVOS

- ❖ Los grupos operativos seleccionados formados por un grupo de personas físicas o jurídicas (al menos dos entidades)
- ❖ Los grupos operativos tendrán preferiblemente un carácter multiactor, pudiendo congregar a agricultores, gestores forestales, comunidades rurales, investigadores, empresas, agrupaciones de productores, cooperativas, SAT, organizaciones interprofesionales y demás partes interesadas en la innovación en el sector agroalimentario, ganadero y forestal.
- ❖ Preferentemente de ámbito regional, permitiéndose la participación de actores o socios tecnológicos de fuera de la comunidad.

ACTUACIÓN



EN LA CA

2.DESARROLLO DE PROYECTOS PILOTO Y DESARROLLO DE NUEVOS PRODUCTOS, PRÁCTICAS, PROCESOS.

Ayuda: (propuesta)

- ❖ Subvención: costes de ejecución de los proyectos o actividades aprobadas.
 - ❖ 70% gastos subvencionables
 - ❖ 100 %gastos subvencionables en las acciones de divulgación y difusión.
 - ❖ **Importes máximos por solicitud: 300.000 euros.**

Admisibilidad:

Los proyectos deben pertenecer a un GO (con o sin financiación previa)

Dentro de los proyectos, se valorará el trabajo realizado, así como la disposición y capacidad, para conseguir una integración del sector o del problema que se pretenda corregir, además de la implementación de los resultados del proyecto

2.DESARROLLO DE PROYECTOS PILOTO Y DESARROLLO DE NUEVOS PRODUCTOS, PRÁCTICAS, PROCESOS.

****Criterios de selección:** máximo de **100 puntos (mínimo 35)**

A) Calidad científico-técnica del proyecto :

- ❖ Definición de los objetivos medibles y alcanzables .
- ❖ Nivel de redacción de los proyectos y calidad de la organización de actividades .
- ❖ Adecuación, coherencia y justificación de los recursos movilizados y de los gastos

B) Medida del valor de innovación del proyecto

- ❖ Potencial de innovación del proyecto a nivel territorial y/o sectorial .
 - ❖ Plan de implementación del proyecto
 - ❖ Usuarios potenciales de los resultados del proyecto
 - ❖ Obtención o creación de nuevos productos o servicios
 - ❖ Presencia de objetivos medioambientales

2.DESARROLLO DE PROYECTOS PILOTO Y DESARROLLO DE NUEVOS PRODUCTOS, PRÁCTICAS, PROCESOS.

**** Criterios de selección:** máximo de **100 puntos (mínimo 35)**

C) Características del grupo operativo :

- ❖ Idoneidad de los miembros del GO con relación a los objetivos del proyecto .
- ❖ Modelo de gestión (procedimientos, estructura...) del Grupo Operativo .

D) Plan de comunicación y divulgación de los resultados

- ❖ Acciones de divulgación .
 - ❖ Medios de divulgación
- ❖ Plazos de divulgación de los resultados derivados del proyecto

Composición , objetivos y presupuesto :**CONCURRENCIA COMPETITIVA**

2.DESARROLLO DE PROYECTOS PILOTO Y DESARROLLO DE NUEVOS PRODUCTOS, PRÁCTICAS, PROCESOS.

Gastos subvencionables: Costes inherentes y necesarios

- ❖ Costes de la coordinación, puesta en marcha y desarrollo del proyecto .
- ❖ Costes derivados del alquiler (arrendamiento financiero) de instalaciones o fincas destinadas a la realización de las actuaciones.
- ❖ Costes derivados de la adquisición de material fungible requerido.
- ❖ Costes derivados del alquiler con derecho a compra y/o compra de equipos y equipamiento necesarios para el proyecto.
- ❖ Gastos de adquisición de material bibliográficos y de programas informáticos cuando estén debidamente justificados.
- ❖ Costes de amortización de inversiones y/o bienes cuando se justifique la conveniencia y necesidad de dicha inversión .
- ❖ Costos de personal técnico que participe en el proyecto.
- ❖ Costes de desplazamiento y dietas relacionados con las actividades del proyecto.
- ❖ Otros costes, siempre que se demuestre vinculación directa con el Proyecto.
- ❖ Actuaciones de promoción y divulgación de los resultados del proyecto.
- ❖ Gastos relacionados con las acciones informativas como publicaciones, webs, asistencia a congresos/ferias, organización de jornadas,etc..

2.DESARROLLO DE PROYECTOS PILOTO Y DESARROLLO DE NUEVOS PRODUCTOS, PRÁCTICAS, PROCESOS.

VALORACION DE SOLICITUDES:

Comité de Evaluación y Seguimiento EXTERNO

- ❖ Representantes de centros de investigación y/o tecnológicos,
- ❖ Investigadores relevantes
- ❖ Representantes de la Autoridad de gestión.
- ❖ Representantes de la Direcciones Generales de la Consejería
- ❖ Expertos y/o técnicos del mundo empresarial

SE DEFINIRÁ SU COMPOSICION Y ACTUACIONES EN EL DECRETO REGULADOR

- Su principal función será la evaluación y priorización de los proyectos de innovación atendiendo a los criterios de selección publicados en la convocatoria correspondiente, emitiendo un informe al gestor de la medida para la selección de los proyectos objeto de subvención.

2.DESARROLLO DE PROYECTOS PILOTO Y DESARROLLO DE NUEVOS PRODUCTOS, PRÁCTICAS, PROCESOS.

PLAN DE DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS:

- ❖ Obligación de difundir los resultados del trabajo del Go y del proyecto.
 - ❖ Máxima difusión: Red Rural nacional, Red AEI, ...
 - ❖ Detallar las actividades de divulgación a realizar.
 - ❖ Condición previa al pago.

 JUNTA DE
 EXTREMADURA



Muchas gracias



julia.martinc@gobex.es

